

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN TALLER FLAMENCOTERAPIA EN LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

El Área de Participación tiene entre sus objetivos crear recursos municipales que favorezcan la participación y el desarrollo integral de las personas . Atendiendo a este objetivo se pretende poner en marcha una serie de talleres de carácter social y cultural, entre los que se encuentran uno de Flamencoterapia, con el cual se pretende ocupar de una forma positiva el tiempo libre de las personas adultas del distrito, favoreciendo así la participación activa de los ciudadanos y el logro de una mayor y mejor calidad de vida.

Para la realización de este taller se precisa el conocimiento de los siguientes tipos de bailes: Alegrías , Soleá, Bulerías, Tarantos,Tangos, Tientos, Guajiras, Bamberas, Colombianas, Fandangos, Seguidillas, Martinetes, La Caña, El Polo, etc , en general todos los palos del flamenco, así como todos los bailes regionales y bailes autóctonos de nuestra tierra.(La Zambra).

También se precisa dominio de la castañuela, el abanico y el manton.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto adjudicar la prestación de un servicio para llevar a cabo un taller de Flamencoterapia en los Centros Cívicos de Albayzin, Beiro, Chana, Genil, Zaidin, Norte y Ronda I y Ronda II.

Los talleres se realizarán a lo largo de todo el año excepto los meses de Julio y Agosto.

3.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos y personales necesarios para el desarrollo y ejecución del servicio a prestar, para ello además de los distintos tipos de música según la técnica de baile que se esté realizando, se aportaran por la empresa adjudicataria, el material necesario.

El Ayuntamiento de Granada pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el material logístico necesario para estos talleres, salón de actos y teatro para espectáculo fin de curso.

4.- INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

Para la adjudicación del presente contrato la empresa deberá presentar un proyecto en el que se especifique el contenido del taller, los bailes que se van a enseñar así como la metodología y la planificación del mismo.

Deberá incluir un proyecto de Final de Curso con todos los Centros Cívicos.

El personal que imparta dicho taller deberá tener titulación oficial en baile flamenco así como amplia experiencia en enseñanza para adultos.

Se valorará positivamente poseer título en fisioterapia, quiromasaje, etc. teniendo en cuenta que son talleres especialmente dirigidos a población adulta.

Este proyecto se llevará a cabo en los todos los Centros Cívicos a razón de diecinueve horas y media a la semana de taller entre todos los Centros Cívicos.

5.- PRESUPUESTO

El gasto derivado del presente expediente se hará con cargo a la partida denominada "Gastos Ayuntamientos de barrios" nº 1001 92501 22609 por un importe 14.760€ euros mas 2.656,8 € de IVA anuales, a partir del año 2012.

El pago de las facturas se realizara con carácter semestral.

6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- La realización del taller durante el tiempo de duración del contrato.
- Mantener permanentemente los medios humanos y materiales necesarios para realizar de forma idónea los talleres en los distintos centros cívicos.

Son derechos del adjudicatario:

- Percibir la retribución correspondiente por la realización de los talleres.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se deja abierta la posibilidad de suprimir o ampliar estos talleres a otros Centros Cívicos con un decremento o incremento máximo de un 33%, del precio anual.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, prorrogable, de mutuo acuerdo, por dos más, hasta un máximo de seis.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable de este contrato será la Subdirectora General de Participación Ciudadana.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones que se presenten al concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detallan:

- 1.- Precios ofertados.....De 0 a 70 puntos *
- 2.- Proyecto sobre talleres.....De 0 a 25 puntos
- 3.- Mejoras, sugerencias.....De 0 a 5 puntos

*Se valorará según fórmula matemática por la cual el precio más bajo obtendrá setenta puntos y el que iguale el precio de licitación cero.

Granada a 6 de Marzo de 2.012

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Fdo: Estrella Lopez Reche

Vº Bº

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

Fdo.: Vicente Aguilera Lupiañez.